

TERCER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SHCP”, REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE “LA SHCP”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA CEDN”, REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, A QUIENES EN CONJUNTO CON “LA SHCP” Y “LA CEDN”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02 de diciembre de 2020 se celebró el Contrato Marco para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, en adelante **“CONTRATO MARCO”** entre **“LA SHCP”**, **“LA CEDN”** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como con las partidas, equipos y componentes acreditados referidos en el **Anexo 4** de dicho instrumento jurídico;
- b) Los precios de referencia para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y
- c) El mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a proporcionar **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

2.- En la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por **“LA SHCP”** en CompraNet, mediante oficio números **700.2020.0104** y **CEDN/070/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidos en la Cláusula Cuarta, y en el **Anexo 1** de dicho instrumento jurídico, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.

3.- El 27 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificadorio al **“CONTRATO MARCO”**, en adelante **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** entre **“LA CEDN”**, **“LA SHCP”** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) La ampliación de vigencia del **“CONTRATO MARCO”**, la cual será del 02 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2024;
- b) Precisiones de carácter general respecto de las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como de las partidas, equipos y componentes acreditados referidos en los

Anexos 4 de dicho instrumento jurídico, y de los correspondientes convenios de adhesión;

- c) La actualización de los precios de referencia para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado de la fluctuación del tipo de cambio entre el peso y el dólar, y
- d) Precisiones respecto al mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a proporcionar **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

4.- El 14 de marzo de 2022, se suscribió el Primer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”** al que en adelante se le denominará **“PRIMER CONVENIO DE ADHESIÓN”**, mediante el cual se adhirieron doce (12) posibles proveedores.

5.- El 26 de julio de 2022, se suscribió el Segundo Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”** al que en adelante se le denominará **“SEGUNDO CONVENIO DE ADHESIÓN”**, mediante el cual se adhirieron cuatro (4) posibles proveedores.

6.- Con fecha 16 de enero de 2023, se celebró el Segundo Convenio Modificadorio al **CONTRATO MARCO**, en adelante **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** entre **“LA SHCP”**, **“LA CEDN”** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto consistió en realizar:

- a) Precisiones respecto al mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, para la contratación para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** por cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite, por lo que se incluye la posibilidad de que las dependencias y entidades puedan consultar las propuestas presentadas por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** adheridos al **“CONTRATO MARCO”**, además de que éstos únicamente podrán presentar propuesta con equipos de una sola marca y modelo por cada partida requerida de conformidad con las partidas y perfiles acreditados por cada posible proveedor;
- b) Precisiones respecto a la rescisión y modificación del Contrato Marco, para que de manera simultánea se informe a **“LA CEDN”** sobre la determinación del procedimiento de rescisión por causas imputables a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, y se comunique a las Dependencias y Entidades para que dichos proveedores no sean considerados para celebrar contratos específicos, además de que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** interesados en continuar formando parte del **“CONTRATO MARCO”**, emitan previamente una aceptación en la que manifiesten su conformidad para suscribir el convenio modificadorio correspondiente, y
- c) Precisiones de carácter general respecto de las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, descritas en el **Anexo 1, Anexo Técnico**.

7.- Atendiendo a los periodos previstos en la citada Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** mediante comunicado números **2023/V/01** y **CEDN/0131/2023** de fecha 2 de mayo de 2023, se publicaron en CompraNet los requisitos y el procedimiento mediante el cual se llevaría a cabo el tercer periodo de adhesión al **“CONTRATO MARCO”**.

DECLARACIONES

1.- **“LA SHCP”** declara a través de su representante que:

1.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y de acuerdo con los diversos 4, apartado F y 37, fracciones XII, XXV, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), facultades que continúan vigentes en términos de los artículos Primero, Noveno y Décimo Tercero Transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DECRETO), publicado el 3 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), tiene entre sus atribuciones la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), aplicables en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DECRETO REFORMA DEL RLAASSP), publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2022.

1.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo de la LAASSP y 14, párrafos quinto y octavo del RLAASSP, aplicables en términos del artículo Tercero Transitorio del DECRETO REFORMA DEL RLAASSP, y 37, fracciones XII, XXV, XXVII y XXIX del RISHCP, en términos de los artículos Primero, Noveno y Décimo Tercero Transitorios del DECRETO, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

1.3.- Atendiendo a la solicitud de **“LA CEDN”**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del RLAASSP para la celebración del **“CONTRATO MARCO”**, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del **“CONTRATO MARCO”** y sus sucesivos Convenios de Adhesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 Ter del RLAASSP.

1.4.- Para los efectos del presente Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

2.- **“LA CEDN”** declara a través de su representante que:

2.1.- Es la Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República con funciones de definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 8o, segundo y tercer párrafos, fracción I de la LOAPF y de los artículos 1, 2, fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

2.2.- Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **“LA SHCP”** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

2.3.- Para los efectos de este Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

3.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES” declaran por sí o a través de sus respectivos representantes y/o apoderados legales, que:

3.1.- Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales, para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”** materia del presente Tercer Convenio de Adhesión, que se encuentran señaladas en la Cláusula Cuarta del **“CONTRATO MARCO”** y sus **Anexos**, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este instrumento jurídico.

Asimismo, cumplieron con las especificaciones técnicas y requisitos señalados para cada partida y perfil descritos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y su **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”** lo cual les permite ser considerados para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”** en cada una de las partidas y perfiles que acreditaron, conforme se señala en el **Anexo 4** de este Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, cumpliendo con la evaluación técnica de las partidas y equipos referidos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”** y sus dos convenios modificatorios.

3.2.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”**, los requisitos establecidos por **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, para la celebración del presente Tercer Convenio de Adhesión, mismos que fueron publicados en CompraNet mediante oficio números **700.2020.0104** y **CEDN/070/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, así como con el comunicado con números **2023/V/06** y **CEDN/0131/2023** de fecha 02 de mayo de 2023.

3.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

3.4.- Con la formalización del presente Tercer Convenio de Adhesión no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.5.- Acreditaron estar al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

3.6.- Acreditaron estar al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.7.- Presentaron la constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3.8.- DISEÑO E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, S. DE R. L. DE C. V., declara que:

3.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 340 de fecha 28 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Joaquin Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Guerrero, inscrita con el folio mercantil número 350,120 de fecha 3 de julio de 2006.

3.8.2.- A través de la escritura pública número 340 de fecha 28 de junio 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Joaquin Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Guerrero, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Rodrigo González Balsa, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a diseñar sistemas de cómputo tanto en hardware como software e instalar y armar equipos de cómputo, crear (programar) y diseñar programas de software para distintos usos, prestar el servicio de cableado sencillo y estructurado en oficinas, edificios, casas, fábricas, restaurantes y todo lo que con ello se relacione.

3.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **DIS060628S47**.

3.8.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Sierra Mojada, número 447, Interior 102, Colonia Lomas de Chapultepec V sección, Código Postal 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3.8.6.- Autoriza al C. Rodrigo González Balsa, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.8.7.- Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2023, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.9.- INTEGRACIÓN DE SISTEMAS COMPLEJOS, S. A. DE C. V., declara que:

3.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la póliza número 1,071 de fecha 16 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe de la Corredora Pública Licenciada María del Rocío González Hernández, Titular de la Correduría Pública número 43 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 259,123 de fecha 14 de febrero de 2000; y sus diversas modificaciones como lo acredita con la escritura pública número 47,728 de fecha 30 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Notario público Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de Notaría Pública número 171 de la Ciudad de México, inscrita con el mercantil electrónico número 259123-1 de fecha 28 de septiembre de 2021.

3.9.2.- A través de la escritura pública número 24,156 de fecha 22 de noviembre 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Leonardo Ortega Vázquez, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra venta, arrendamiento, comisión, importación, exportación, diseño, fabricación, reparación, instalación, distribución, programación y puesta en marcha de equipos electrónicos, partes, equipos periféricos, programas de aplicación, consumibles, accesorios, y repuestos relacionados con la computación y en general el desarrollo, comercialización, implantación y prestación de servicios profesionales o técnicos de asesoría, organización, control, supervisión de empresas, administración, investigación de los mercados, publicidad, evaluación y cobranzas.

3.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ISC991216VAA**.

3.9.5.- Tiene su domicilio fiscal en Guillermo González Camarena, número 1450, Interior piso 1 C, Colonia Santa fe, Código Postal 01210, Demarcación Territorial Alvarado Obregón, Ciudad de México.

3.9.6.- Autoriza al C. Leonardo Ortega Vázquez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.9.7.- Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.10.- LA RED CORPORATIVO, S. A. DE C. V., declara que:

3.10.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 21,728 de fecha 22 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Melchor López Hernández, Notario adscrito a la Notaría Pública número Trece de esta jurisdicción de la cual es Titular el señor Licenciado Payambe López Falconi, de la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, inscrita el folio 162 frente del libro primero de comercio tomo VIII. Rec. Núm. 721315; y sus diversas modificaciones como lo acredita con la escritura pública número 30,079 de fecha 20 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Payambe López Falconi, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, inscrita bajo el folio mercantil número 6402*1 de fecha 31 de agosto de 2010.

3.10.2.- A través de la escritura pública número 40,672 de fecha 13 de marzo 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Melchor López Hernández, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Armando Maldonado Ríos, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de delegado especial con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.10.3- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, exportación, mantenimiento, comercialización de equipos de cómputo e informática, y sus

accesorios, la instalación y operación de redes y servidores, y en general la comercialización de toda clase de artículos relacionados con la informática y la celebración de contratos y actos lícitos de comercio y todas aquellas actividades anexas, conexas o relacionadas con su objeto social de que se trates.

3.10.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **RCO020422431**.

3.10.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle 1ra cerrada de Avenida Universidad, número 205, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Municipio Centro Villahermosa, Estado de Tabasco.

3.10.6.- Autoriza a los CC. Armando Maldonado Ríos y el C. Óscar Maldonado García, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.10.7.- Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.11.- LB SISTEMAS, S. A. DE C. V., declara que:

3.11.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 22,073 de fecha 29 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Titular de la Notaría Pública número 33 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 19706*7 de fecha 10 de febrero de 2010.

3.11.2.- A través de la escritura pública número 32,212 de fecha 29 de octubre 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rodolfo Morales Moreno, Titular de la Notaría Pública número 19 del Estado de Oaxaca, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Luis Alberto Lara Luna, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.11.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a el diseño, fabricación, compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, reparación, servicio y mantenimiento de todo tipo de equipos de cómputo, de sus partes, refacciones, accesorios y periféricos, así como el diseño, elaboración, registro, licencia, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y servicio de todo tipo de software, o de programas o sistemas de cómputo y demás derechos de autor, tanto a nivel nacional como internacional, la instrucción y capacitación en general incluyendo la impartición de cursos, conferencias, seminarios y mesas redondas, en especial sobre procesamiento de datos y sistemas de cómputo.

3.11.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **LSI090130BR5**.

3.11.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Bohemia, número 4, Colonia Cervecera Modelo, Código Postal 53330, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3.11.6.- Autoriza al C. Luis Alberto Lara Luna, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.11.7.- Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2023, manifiesta que es una empresa que no se encuentra estratificada como micro, pequeña o mediana empresa, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.12.- OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S. A. DE C. V., declara que:

3.12.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 1,719 de fecha 16 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Álvarez Narvaez, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México inscrita con el folio mercantil número 92,241 de fecha 19 de noviembre de 1986.

3.12.2.- A través de la escritura pública número 74,701 de fecha 25 de abril 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Filongo Rea Field, Titular de la Notaría Pública número 135 de Texcoco, Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Roberto Lozano Ponce, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.12.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, compra venta, arrendamiento, importación, exportación, servicio y mantenimiento de equipos. Materiales y repuestos de computación; sus partes y accesorio, muebles, equipos y mobiliario para oficina papelería, artículos relacionados y accesorios.

3.12.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OCO851218P34**.

3.12.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Ensenada, número 32, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.12.6.- Autoriza a la C. Jenny Barajas Esqueda, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.12.7.- Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.13.- OPERADORA CASA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.13.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 44,849 de fecha 15 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 53 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 344,773 de fecha 2 de febrero de 2006; y sus diversas modificaciones como lo acredita con la escritura pública número

3.13.2.- A través de la escritura pública número 52,783 de fecha 20 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 53 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Alberto García Hernández, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.13.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a comprar, vender, comercializar, importar, exportar todo tipo de sistemas informáticos, programas o software conocidos o por conocer, con sus respectivas licencias de uso; comprar, vender, comercializar, maquilar, consignar,

comisionar, imprimir, importar y exportar todo tipo de textos o manuales que tengan que ver con sistemas informáticos, programas o software conocidos, creados o por conocer, de cualquier tema relacionado en materia de cómputo, desarrollar cualquier tipo de sistemas informáticos, programas o software para que sean empleados por la sociedad o cualquiera otras personas.

3.13.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OCM0512153L8**.

3.13.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Córdoba, número 42, piso 9, oficina 910, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.13.6.- Autoriza al C. Alberto García Hernández, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.13.7.- Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2023, manifiesta que es una empresa mediana, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.- “LAS PARTES” manifiestan que:

4.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, han considerado conveniente la celebración del presente Tercer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con objeto de que las Dependencias y/o Entidades puedan tener mejores opciones para **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”**, objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

4.2.- El presente Tercer Convenio de Adhesión y/o el **“CONTRATO MARCO”**, no implican por sí mismos el compromiso de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para proporcionar **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”** objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** expresan su consentimiento para comprometerse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Tercer Convenio de Adhesión tiene por objeto la adhesión de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** al **“CONTRATO MARCO”** a que se refiere el numeral 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral 3 del Apartado de Declaraciones; por su parte, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** aceptan la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, por lo que, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a proporcionar **“LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO”** de acuerdo con las partidas y equipos acreditados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** contenidos en el **Anexo 4** de este instrumento, a cualquier Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Federal que se los solicite.

SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y su **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, así como de sus respectivos **Anexos**.

TERCERA. - OBLIGACIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Tercer Convenio de Adhesión, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan conocer el contenido y alcance del **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y su **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, así como de sus respectivos Anexos, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, así como a sus respectivos Anexos, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Tercer Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del **“CONTRATO MARCO”**.

“LA SHCP” a través de la Unidad Administrativa designada, adscrita a la Oficialía Mayor, llevará a cabo las gestiones necesarias para la publicación en CompraNet, del presente Tercer Convenio de Adhesión, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafos quinto y octavo, del Reglamento de la LAASSP.

QUINTA. - DOMICILIOS

Para efectos de este Tercer Convenio de Adhesión, **“LAS PARTES”** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA. - SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

“LAS PARTES” suscriben el presente Tercer Convenio de Adhesión, al **“CONTRATO MARCO”**, por medios electrónicos a través de CompraNet, utilizando la firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de **“LAS PARTES”** contará con una copia electrónica del presente Convenio de Adhesión, misma que contendrá la cadena original de dicho instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023.

**POR “LA SHCP”
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**POR “LA CEDN”
CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**

POR “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
1	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, S. DE R. L. DE C. V.	DIS060628S47
2	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS COMPLEJOS, S. A. DE C. V.	ISC991216VAA
3	LA RED CORPORATIVO, S. A. DE C. V.	RCO020422431
4	LB SISTEMAS, S. A. DE C. V.	LSI090130BR5
5	OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S. A. DE C. V.	OCO851218P34
6	OPERADORA CASA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	OCM0512153L8

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del “TERCER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

wG7S/72d7VbOf8DOVu5yNeuAlJGOECYUv4yl6IE9P+eIk0yTFzQpUoRB/YdnNfQIRGUEfejc1RIQjqawxPsRflxluQwpZ2IeYyjYLBnyFbIf22gpHcdf6PEMgC
0AIIViaLkGkEtLcdNis/KY4Nstu0adkWJWYgxdZolK4xcLN2dSQly2V97u4yiSOBvKns9qXeWgQkH0wrK2Ya1IRyiSuPLqY6N14ShOLWP4lqZLJ4X7YmXH
vplIOVRpAh4J3NmxyGAxPiGyqgtMUO7ZJoQIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBhvCAQEEBAMCBa
AwHQYDVR0IBBYwFAyIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBvPwS0TKyZBAp9Klb6MfzA09KVOb87E8fQm
SGpuxhO2BtgU35xK2ztSxk12t06EoChO9VQmroJ/v3a5SAwpdfOfEJTzfk98g/NviUfSlAxcfbvHemX9YjMlcy2ZVjh+D/gKIBI0cnTS7Jzyh4wQ4hCjAZRMLu6J
Oas73CYLDz69FPq6RjPLLCsQoHzNww+DsYwM5wKAJrhrGjtTEoGiBcmj8j9oWg23LODbl65H+bfbd50BuQN7cD/xPy2jnsQmoPKOk1wDSHx7tds7Pu737
LwdCyFsM5QiSEB34cNMdW6NQ5ao29omcd4M9hwwQcpq+iWiyMEKTeMVg58bNUEYnmNucNqMl1KNt115YZ+pbRE/8jxcnw/ulHdEwSZJ1b8j/DlShKnrR
fWv5xWmlRgBXTsNDycsO+t4LDhPYy/ueigSx28xXEB5VaZtznwm+groKCxjzdoorkiH/VkUa/0Dh12/MnJ0+4YKLFn5/i7Ael0t1evHntazOklJuEJOEYtlSwMd
SfLF9fyYoN3Q0VK5wGrBHQ2151Yh8dO1/N6t4H/uxEa3H48o+Zah+oCEpjZDUgmCAwLQbP7Wk1Mix+LZcXNjSx2t3MBH5c+efAz8aU+qhah+74vKfnsIRfJ
BVgl1VqHJ17oYRz15Kol3TLjhbquMqve3qiGkgjKdghnsOmA==

Por parte de COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

Razón Social	CARLOS EMILIANO CALDERON MERCADO	RFC	██████████
No. Serie	██████████	CURP	██████████

Firma Electrónica

MvaGJ62BpnBbmZuLaRPlacBaX2OPNcRvc2gtmvlvdZlkXOOq1cX3jgsEzTWJx6bYPEDAZUBRjI54+yLyZPpEgsKVJEDFXQxpt9kw4E7/wzsekYo+b5Vz3p6
GrWmrGoqoSksuggfaX4FYQmpYtvz/h8qzG5cSDO8EnA/iP37Yn9B50yIrrz8zweOKayUh7vldEla1hoAjNupXDOHiNzdw/ziVFgmPAW6pI56g8y4422LMLc
dGQFyN3YgjpITUKnwn+VRe8WcCkoxzlh/ZXLHuQAZxAg15RuweDbGmePE1ySuSzmY9Qa1PIrcb4y2B77OXpY1m/xofnKRIYPrMH1Fw==

Certificado

MIIGUzCCBDugAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MDM1Mjg3OTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVRQDDBdBVVRPukIEQUQg
Q0VSVEIGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgwU0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEAEMBgGA1UECwwRU0FULU1FUYy
BBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEwG2NvbRnY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvdYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08gNzcsIENPTC
4gR1VFU1JFUK8xKjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVRQGEwJNwDEZMBcGA1UECAwQQ0VREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwK
Q1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ
0VOVFJBTCTBERSBTRVJSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJTT1MgQUwqQ09OVFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMDAzMTIyMDAwMTVaFw0yNDZAzMTIyMDAwN
TVaMIHvMSkwJwYDVRQDEyBDQVJMT1MgRU1JTEIBTk8gQ0FMREVST04gTUVSQ0FETzEpMCCGA1UEKRMgQ0FSTE9TIEVNSUxJQU5PIENBTER
FUK9OIE1FUKNBRE8xKTAnBgNVBAoTIENBUkxPUyBFTUIMSUFOTyBDQUxERVJPTiBnrVJDURPMQswCQYDVRQGEwJNwDEqMCgGCSqGSIb3
DQEJARYbZW1pbGllbhm8uY2FsZGVyY25AZ21haWwY29tMRyYwFAyDVRQDEw1DQU1DNzZwNDI5VE03MRswGQYDVRQDFExJDQU1DNzZwNDI5SE
RGTFJSMdAwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCm8h3YN+DUqtaIRhrSUELF+jGwKqpTyhNzKGP9SDCEq9M6lvMwrse58NE
nxsvCv2TQGH1nBT/RzFEyydpti+eUssVLaKFD4kFYnEMwrj32DRhIJvQwXBMvZzcAEakapxzfoPIZmbyw8E2CZGNjNLXIHjcsf9Q+wseLicaJkI9h+QVHCF
+qEzh5BvaWQRbWlgaWmXTCQMrUStkVjq8P6GmJp1bSAYkT84fK/2tWaaff+AnxVkp9d1N2FeBNoI+GmbyidUTBdGn3BVWEOwDmSBnNP5aPbZTIX1
W1MT4QKT0fSVVVIbsydV19s+4AamOrYR7W3Pc523Vyz/C8Eafx385AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEG
CWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDADBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBA66siEx7dOc+XswLRR
1IN1t6KicD/byYzBXQ3SF1WsWP3RJQMO74VsZ/Xw1rkNz7bLvrMLU9ZJHnHn9WTzX+Nm9YfEdy2DVBv+fVUvGRm2Bm7xKlewrCWInMErtSMcdsOca1
0RuC6sfThIhEXIN8DYodEcIzwTX1m9Az/9mw91b3Bdesh6hqzr4uQAv2ybMfzykGnXKSP4Xr4Q55xbgo3aAnmDYbU7UOO/cnP0k+oQB/mpGoD/1/b6mjBir
Hsoo+SeKOS8fckZ8ESkbljXti9A9Xkcf+Jk3t5FCWpOASjZR0ZYTtpQxmMof/2CPvRVKvUgd5MuumMtAQ6E4/6KQo6VQzYKwker2c/DTz/74+F9DD5qtL
I8334YXssRY6GMiQPZR/VEJenA6Ts1rd4K7EQ6WtVI6qlNVzJUKhFQwI2U1loV3UscZVOCpWfba8JUUVtC5AQf5/Npjql7Y022UINkYT2rvvz3X+8A2w6H
NZqMtZ4khPINqej87e8WNNNoGX4fQIRbWLCtWcBWMuThiGEUBck0k3LWIENzfVfUv6cJPJADBRRq8q33KqhuNCRGH49gs1/q1RA3an8okH24cI140uqMJt2
YToc0+bi7SEhWGBKHtFqWoo6TT+GdP+gfbfK7//zzI5VppZHFAPvq825ji+bRSDKnh2BtNlsKfZ/1